

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, mediante oficio de designación número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023 la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita como encargada del Despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación, firma la".


I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO.
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité. donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII emitida el 12 de julio de 2024 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ESTABLECIMIENTO DEL PROFITARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MARINERO

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales, y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/088 001231

Asunto: Incorporación al Padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 14 JUN 2024

18/JUNIO/2024

Revisar original

A xel ~~Xavier~~ *Xavier* ~~Cardos~~ *Cardos* ~~Contreras~~ *Contreras*

C. MIGUEL MAURICIO BRITO CANCHÉ

REPRESENTANTE LEGAL PIMVS "EXÓTICOS DODO"



En respuesta a la documentación recibida en esta Oficina de Representación, el 03 de junio del año en curso, medio por el cual solicita la Incorporación al padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS) en la modalidad B: Registro en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado "EXÓTICOS DODO", que se ubica en la localidad de Mérida, municipio de Mérida. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 82, 83, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, mediante el cual la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Oficina de Representación **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "EXÓTICOS DODO"

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL MAURICIO BRITO CANCHÉ

RESPONSABLE TÉCNICO: BIÓL. AXEL XAVIER CARDOS CONTRERAS

UBICACIÓN: CALLE 114 No. 430-A POR 59 I Y 59 J COL. BOJÓRQUEZ, MÉRIDA, YUC. 97230

SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.015 Ha

COORDENADAS: UTM WGS 84 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	224029.96	2321753.81	3	224052.62	2321813.14
2	224030.96	2321810.73	4	224052.26	2321808.83

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0505-YUC-24

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXTRACTIVO (COMERCIAL)

ESPECIES: *Aratinga solstitialis*, *Nymphicus hollandicus*, *Psittacula krameri*, *Platyercus eximius*, *Pyrrhura molinae*, *Agapornis roseicollis*, *Erithura gouldiae*, *Psittacus erithacus*, *Ara ararauna*, *Meleagris ocellata*, *Terrapene carolina yucatanana*.

Bitácora: 31/LR-0004/06/24

Página 1 de 3



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural", se otorga para el establecimiento de un criadero para el manejo de ejemplares de fauna silvestre exótica de las especies: *Aratinga solstitialis*, *Nymphicus hollandicus*, *Psittacula krameri*, *Platycercus eximius*, *Pyrrhura molinae*, *Agapornis roseicollis*, *Erithrura gouldiae*, *Psittacus erithacus*, *Ara ararauna*; y de fauna silvestre nacional las especies: *Meleagris ocellata*, *Terrapene carolina yucatanica*. con el siguiente inventario de especímenes:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE. ANILLOS	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
Conuro del sol	<i>Aratinga solstitialis</i>	8	8	4	M: *ANOC 0542, *Morales 01, ED-AS-001-2024 AL 006-2024 H: *ANOC 0544, *EM 40, ED-AS-007-2024 AL 012-2024 S/S: ED-AS-013-2024- A 016-2024	RESGUARDO	*PROPIEDAD DE LA NACIÓN PROPIEDAD DEL PIMVS
Ninfa	<i>Nymphicus hollandicus</i>	1	1	0	M: ED-NH-001-2024 H: ED-NH-002-2024	RESGUARDO	PROPIEDAD DE LA NACIÓN
Cotorra de kramer	<i>Psittacula krameri</i>	2	2	0	M: ED-PK-001-2024 AL *002-2024 H: ED-PK-003-2024 AL *004-2024	RESGUARDO	PROPIEDAD DE LA NACIÓN
Rosselas	<i>Platycercus eximius</i>	1	1	0	M: ED-PE-001-2024 H: ED-PE-002-2024	RESGUARDO	PROPIEDAD DE LA NACIÓN
Cotorra mejilla verde	<i>Pyrrhura molinae</i>	1	1	0	M: ED-PM-001-2024 H: ED-PM-002-2024	RESGUARDO	PROPIEDAD DE LA NACIÓN
Agapornis	<i>Agapornis roseicollis</i>	1	1	0	M: ED-AS-001-2024 H: ED-AS-002-2024	RESGUARDO	PROPIEDAD DE LA NACIÓN
Lady gould	<i>Erythrura gouldiae</i>	10	9	0	M: Aves monte 05, 18-958, Aviario alemán 058, 15-926, 19-685, Aviario alemán 067, 09-448, Aviario alemán 07, 09-211, 21-193 H: 19-076, 21-010, 22-057, Aviaio alemán 061, Aviario alemán 066, 24-020, 19-661, 15-788, 23-064	RESGUARDO	PROPIEDAD DE LA NACIÓN

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 42, 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

Bitácora: 31/LR-0004/06/24

Página 2 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/088 001231

Asunto: Incorporación al Padrón de PIMVS.

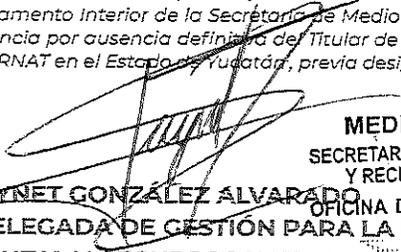
Mérida, Yucatán a 14 JUN 2024

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

El presente documento no lo exige del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma la".


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



ESTADO DE YUCATÁN

- C.C.P. - María de los Ángeles Cauich García.- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

JGA/JARI/jser/sdbc

Bitácora: 31/LR-0004/06/24

Página 3 de 5

